

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41551-31-05-001-2022-00081-01 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE SUDMA ESPERANZA SALCEDO PARRA
CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones contra la sentencia del veintiséis (26) de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, y dispuesta la consulta de dicha providencia a favor de la entidad pensional, se **ADMITE** la consulta y apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de cinco (5) días a la parte recurrente para que presente los alegatos de conclusión; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la parte no recurrente por el lapso de cinco (5) días, para los mismos efectos.

NOTIFÍQUESE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c581fbc86c908db3deaaffbd3963c1cb9b7dc366093844ec226dff77c4f70be**

Documento generado en 11/01/2023 03:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>